

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL

DIPUTACIÓN.—Convocatoria.

En uso de las facultades que me conceden los artículos 61 y 62 de la ley Provincial y en armonía con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1899, adaptando al año natural el económico, he acordado convocar á la Excelentísima Diputación provincial á sesión extraordinaria que deberá tener lugar á las doce del día 19 del actual en su casa Palacio, al objeto de que pueda acordar sobre los asuntos siguientes:

- 1.º Aprobación y discusión si procede del acta del Diputado provincial electo por el distrito de Haro-Santo Domingo, don Francisco Vereciano-España.
- 2.º Expediente promovido por el Ayuntamiento de Treviana, solicitando autorización para litigar con los herederos de don Ildelfonso San Millán. Exposición de dicho Ayuntamiento relativa á la transacción con los mismos é instancia de éstos, reclamando varios documentos que obran en el expediente.
- 3.º Instancia del Ayuntamiento de Sorzano, solicitando subvención para terminar un ramal de carretera.
- 4.º Solicitud del rematante de las obras de la carretera de El Rasillo, pidiendo cinco meses de prórroga para terminar aquellas.
- 5.º Certificación de obras ejecutadas por el contratista de la carretera de El Rasillo, durante el mes de Mayo.

6.º Examen de las hojas de aprecio de las fincas que han de ocupar los terraplenes del monte de Uruñuela, sobre el río Solde en la carretera de Nájera á Cenicero.

7.º Instancia del Ayuntamiento de Cenicero, solicitando se ratifique la cesión de un terreno que se le concedió con destino á la construcción de un edificio Hospital, haciéndolo incondicionalmente para enagenarlo y adquirir otro terreno.

8.º Carta de la Junta organizadora nombrada para estimular la suscripción nacional para elevar un monumento á la memoria del Rey D. Alfonso XII.

9.º Proyecto de Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra.

10.º Real orden para incluir en el presupuesto adicional varias cantidades para satisfacer cuentas de mobiliario.

11.º Idem para incluir en el mismo 1500 pesetas para satisfacer la dotación del Médico Director de la Clínica de cirugía del Hospital provincial.

12.º Idem del Ministerio de la Gobernación, autorizando á la Diputación para proveer la plaza de Médico de la Clínica del Hospital provincial.

13.º Acuerdo nombrando interinamente Médico oculista del Hospital provincial á D. Raimundo Pereda.

14.º Instancias del Regente de la Imprenta provincial, jardinero y vigilantes albañiles de la Casa de Beneficencia, solicitando habitación en dicho Establecimiento.

15.º Instancia de Silverio Martínez, pidiendo aumento de sueldo.

16.º Idem de D. Javier Arbeo, escribiente meritorio de la Sección de Contaduría, solicitando alguna gratificación por los servicios prestados.

17.º Idem de D. Fausto Zabala, Practicante supernumerario del Hospital, solicitando se le conceda alguna cantidad por los servicios prestados.

18.º Idem de Raimundo Pérez

y Gonzalo Natividad Bañares, auxiliares de la Farmacia del Hospital, solicitando mejorar sus gratificaciones ó se les facilite una carrera.

19.º Idem de Marcelino Palacio y Saturnino Zabala, asilados y ayudantes del Maestro sastre de la casa de Beneficencia, solicitando la gratificación de 25 céntimos de peseta diarios á cada uno.

20.º Expedientes de subastas de suministros y otros servicios para el año 1902.

21.º Solicitud del Ayuntamiento de Logroño para que se le abone en compensación de lo que adeude al cupo provincial, la cantidad de 1826'55 pesetas, importe de los gastos hechos en la Audiencia provincial.

22.º Cuenta de los gastos originados en la demanda contra D. Zoilo Zorzano presentada por el Procurador D. Remigio Vidaurreta.

23.º Oficio sobre abono de dietas al Inspector veterinario de la provincia D. Luis Amatriain, encargado de girar visitas para la extinción de la glosopeda.

24.º Reclamación de la Diputación de Granada, relativa á estancias causadas por dementes.

25.º Oficio del empleado de Contaduría D. Nicasio Pascual, manifestando no le es posible continuar encargado del cuidado de las llaves y demás enseres de la expresada sección.

26.º Idem del Regente de la Imprenta provincial, solicitando se adquiera tinta para imprimir y pasta para fundir los rodillos.

27.º Proposición formada por los señores Diputados para adoptar medidas encaminadas á combatir la floxera.

28.º Expediente de apremio por el tercer trimestre del contingente provincial; y

29.º Presupuesto adicional al ordinario del año actual.

Logroño 7 de Agosto de 1901.

El Gobernador,  
Manuel Cojo.

CIRCULARES

El Sr. Juez de instrucción de Laguardia, en telegramas de hoy me dice lo que sigue:

«Ruego á V. S. se digno ordenar busca y captura de tres jitanos que en la noche última mataron Jefe y Vigilante cárcel huviendo de ella donde estaban presos; se llaman Ramón Rodríguez Fernández, de 38 años, natural de Guadix, es de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, color moreno, usa bigote, viste camisa listada, chaleco y faja negro, pantalón de pana, boina y alpargatas azules, padece enfermedad crónica en el corazón; Domingo Gabarre Diaz, 32 años, natural de Peralejo, (Teruel), estatura regular, pelo negro, ojos castaños, moreno, viste traje de paño oscuro, gorra de seda clara y listas negras; Juan Antonio Daneria y Gabarre, de 30 años, natural de Pedrola, de estatura baja, pelo negro, pinto de viruelas, barba escasa, viste pantalón de pana á cuadros, faja y chaleco negros, blusa azul, alpargatas azules listadas, boina negra, debe ir con alguna herida».

En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad, practiquen activas diligencias para la referida busca y captura, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de referido Juzgado con las seguridades convenientes.

Logroño 6 de Agosto de 1901.

El Gobernador,  
Manuel Cojo.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad, practiquen activas diligencias para la busca y captura de las alhajas siguientes: un cabá conteniendo una pulsera de oro mate con el nombre de Tula, en brillantes; una cadena de oro forma cordón con un reloj de señora con esmalte negro y una lira de brillantes; una cadena de oro forma trenza con un medallón de oro y una Purísima; dos

cadena de oro con seis u ocho medallas de oro y plata; ocho sortijas de oro de cuitas; una lanzadera de brillantes; otra con ópalo y brillantes; otra celada con cinco brillantes; otra forma cuittillo con cinco brillantes, y las restantes de brillantes de diferentes tamaños; un rosario coral encarnado con una cruz que de un lado tiene un Cristo y de otro brillantes; una cadena de oro y coral de abanico; unos solitarios, tres alfileres de diferentes formas, cien brillantes, una barra de alfileres de señora con brillantes gordos, un alfiler de señora en forma de estrella con brillantes y perlas, un rosario de plata, dos alfileres de caballero en brillantes, uno con záfiro y otro con una esmeralda, un portamonedas de caballero de oro y otro de plata, dos pares pendientes de brillantes orlas en unos y perlas, y en otros granates de tamaño grande, un portamonedas de piel verde de señora y una capilla de cuero conteniendo una plancha de plata con la Imagen de San Antonio; cuyas alhajas y sujetos en poder de quien se hallen, serán puestos á mi disposición con las seguridades convenientes por haber sido robadas á don Pedro Ovejero, en Miranda de Ebro.

Logroño 6 de Agosto de 1901.

*El Gobernador,*  
**Manuel Cojo.**

**COMISIÓN PROVINCIAL**

*Calamidades.*

Por el Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra, se ha instruido expediente en solicitud de perdón de contribuciones por los daños causados en aquella jurisdicción á consecuencia de la tormenta que tuvo lugar el día 29 de Junio último, y con el fin de que los pueblos de la provincia, en el término de quince días, puedan exponer lo que estimen conveniente acerca de la exactitud é importancia de la calamidad, se hace público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 101 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, debiendo advertir que, en el caso de que el perdón se otorgue, su importe deberá repartirse en el siguiente año, entre los demás pueblos de la provincia.

Logroño 2 de Agosto de 1901.

—El Vicepresidente accidental, Martín Navasa.—P. A. de la C. P.: El Secretario accidental, Benigno Macua.

Habiendo trascurrido el término de cuatro días concedidos por

acuerdo de la Comisión provincial de 19 de Julio próximo pasado, á los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, para remitir el balance de los 18 meses que comprende el ejercicio de 1900 que terminó en 30 de Junio último, según lo establecido por la ley de 28 de Noviembre de 1899, esta Corporación, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó imponer á los referidos Secretarios la multa de cien pesetas con la que ya estaban conminados, concederles otro nuevo y definitivo plazo de cuatro días para el envío del citado balance, y advertirles que pasado que sea dicho plazo sin mandarlos, se nombrará Delegado que los forme á su costa é instruya el oportuno expediente para proceder á lo que haya lugar.

**Pueblos**

Agoncillo	Robres
Albelda	Rodezno
Canillas	Sojuela
Cellorigo	Torremontalvo
Cihuri	Tobía
Darooca	Tricio
Entrena	Turruncún
Gimileo	Uruñuela
Herce	Valgañón
Hormilleja	Villamediana
Hornos	Villar de Arredo
Lardero	Villar de Torre
Leza de río Leza	Villarta Quintana
Murillo de río Leza	Villarroya
Nalda	Villaverde
Navarrete	Viniegra de Abajo
Ribafrecha	

Logroño 2 de Agosto de 1901.

—El Vicepresidente accidental, Martín Navasa.—P. A. de la C. P.: El Secretario accidental, Benigno Macua.

**Tesorería de Hacienda**

**CONSUMOS.—Circular**

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 324 del reglamento para la administración y exacción del impuesto de consumos de 11 de Octubre de 1898, se previene á los Ayuntamientos encabezados con la Hacienda que no lo hayan efectuado, que deben ingresar en la Caja provincial del Tesoro la parte del cupo correspondiente al tercer trimestre del actual año de 1901, con el recargo establecido por el artículo 6.º de la ley de Presupuestos de 31 de Marzo de 1900; en la inteligencia de que, si no verifican el pago dentro del respectivo período trimestral, quedarán incurso en el 6 por 100 de intereses de demora, y sujetos al procedimiento ejecutivo, sin perjuicio de la responsabilidad personal que en su caso pueda exigirse á los Alcaldes y Concejales de las Corporaciones deudoras, conforme á lo dispuesto en el art. 326 de dicho reglamento, y en consonancia con lo que previene el

apartado G del art. 45 de la Instrucción de recaudación y procedimiento de 26 de Abril de 1900.

Logroño 5 de Agosto de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

Habiéndosele extraviado al Agente ejecutivo de la zona de Alfaro dos recibos del impuesto especial de fabricación de Alcoholes correspondientes á los trimestres 1.º y 2.º del actual ejercicio, importantes cada uno ciento treinta pesetas, señalados con el número 8 de orden y extendidos á nombre del deudor D. Juan Junquet, yecino de Rincón de Soto, se anuncia al público por medio de este periódico oficial á fin de que, la persona en cuyo poder se hallen, los presente en esta Tesorería en el plazo de cinco días, á contar desde la inserción del presente anuncio, en la inteligencia que, de no verificarlo quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto, solicitando la competente autorización para expedirlos nuevos en sustitución de los extraviados.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Delegado en providencia de 31 de Julio último, se hace saber para conocimiento del público en general.

Logroño 3 de Agosto de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

Con fecha 29 de Julio último y conforme á lo dispuesto por el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, D. Félix Losa y Ovejas, ha sido nombrado auxiliar del Recaudador de la Hacienda en la 1.ª zona de Arnedo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales, á quienes se advierte que los actos del expresado funcionario se entenderán como ejercidos por el Recaudador de dicha zona, y, por lo tanto, deberán prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Logroño 3 de Agosto de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

**Comisaría de Guerra**

El Comisario de guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que el día 14 del mes de la fecha, á las once en punto de su mañana, se celebrará público concurso, en la factoría de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir cebada, paja de piensó y leña, con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto, todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde; cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 4 de Agosto de 1901.—José Goicoechea.

El Comisario de guerra, Interventor de utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que el día 14 del mes de la fecha, á las doce en punto de su mañana, se celebrará público concurso, en la factoría de utensilios de esta plaza, con objeto de adquirir carbón y petróleo, con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto, todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde; cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 4 de Agosto de 1901.—José Goicoechea.

**INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LOGROÑO**

**Enseñanza libre**

En cumplimiento del Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, y demás disposiciones vigentes, para dar validez académica á los estudios libremente hechos, se admitirán en la Secretaría de este Instituto, desde el 16 al 31 de los corrientes, ambos inclusive, las instancias de los alumnos que en Septiembre próximo deseen ser examinados.

Las referidas instancias se dirigirán al Sr. Director de este Instituto, expresando literalmente el nombre y apellidos paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad y pueblo de residencia é igualmente por su orden, las asignaturas de que solicite examen, así como si aspiran á obtener nota preferente.

Estas instancias serán extendidas y firmadas por los mismos interesados.

Los que hubieren hecho estudios en otro establecimiento, lo acreditarán por medio de una certificación oficial, que anticipadamente habrá de solicitarse por el interesado.

Al entregar la instancia presentará cada aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, provistos de sus correspondientes cédulas personales, que identifiquen su persona y firma en el caso de no haberlo hecho en convocatorias anteriores.

El pago de los derechos que fijan las disposiciones vigentes sobre estos alumnos, se efectuará al tiempo de presentar las instancias referidas.

Los alumnos que hubieren abonado los derechos en la convocatoria de juicio y no se presentaron á sufrir examen ó quedaron suspensos, podrán hacerlo en la de Septiembre sin necesidad de abonar estos nuevamente.

Todos los aspirantes que tengan 14 años cumplidos, presentarán sus cédulas personales, sin cuyo documento no serán admitidos á examen.

Lo que, de orden del Sr. Director, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño 5 de Agosto de 1901.—El Secretario, Roque Cillero.

# AUDIENCIA PROVINCIAL

Licenciado Don Simeón Yerro y Muntión, Abogado del Ilustre Colegio de Logroño y Secretario de la Audiencia provincial.

Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que han de formar la lista definitiva, correspondiente al partido judicial de Haro, para el año de 1902, y son los que se expresan á continuación:

## CABEZAS DE FAMILIA

1	D. Pedro Aparicio del Río	Abalos
2	Jenaro Alonso Bengoa.	Id.
3	Pedro Barrio Martínez.	Id.
4	Segundo Alonso Ozalla	Anguciana
5	Sebastián Barahona Sandobal	Id.
6	Pedro Julián Aranzábal	Id.
7	Tomás Anguiano Ruiz.	Briñas
8	Vitores Fernández García.	Id.
9	Cayo Leiba Montes.	Id.
10	Anselmo Fernández Luco.	Brionee
11	Antonio Gallego Román	Id.
12	Bartolomé Díaz Ruiz	Id.
13	Claudio Ruiz Ruiz	Id.
14	Cirilo Gayangos López	Id.
15	Cipriano Baños Blasco	Id.
16	Esteban Ruiz Peñafiel.	Id.
17	Francisco Gutiérrez Ruiz.	Id.
18	Félix García Negueruela	Id.
19	Isidro Domínguez Echevarría	Id.
20	Juan Olarte Martínez	Id.
21	Manuel Pérez Orive	Id.
22	Prudencio Calvo Cárcamo.	Id.
23	Angel Triana Pérez	Casalarreina
24	Antonio Fernández Quartango	Id.
25	Bernardo Pérez Barahona.	Id.
26	Dionisio Pérez Montoya	Id.
27	Esteban Miñón Hernando.	Id.
28	Juan Alonso García.	Id.
29	Perfecto Gómez Lomba	Castañares
30	Eulogio Gómez Avellanosa	Id.
31	Cándido Alonso Relaño	Id.
32	Agustín López Pangusión	Cellorigo
33	Segundo Angulo Velasco	Cihuri
34	Benito Ruiz Isasi	Id.
35	Martín Marín San Pedro	Cuzcurrita
36	Salvador Urbina Ventosa.	Id.
37	José Cantera Ruiz	Foncea
38	Félix Martínez Gómez.	Id.
39	Martín Ayala Ayala	Fonzaleche
40	Gervasio Castillo Marroquín	Id.
41	Ciriaco González Urria.	Id.
42	Agapito Gómez Oñate	Galbarruli
43	Manuel Pérez Roldán	Id.
44	Angel Argudo Andonegui	Gimileo
45	Gregorio Abad Oruña	Haro
46	Formerio Alvarez R co.	Id.
47	Lucas Ardanza Irigoyen	Id.
48	Cipriano Armentia Rondán	Id.
49	Antonio Allné Ladier.	Id.
50	Patricio Barahona Fernández	Id.
51	Nicolás Bastida Santa María	Id.
52	Valentín Bodegas Ugalde.	Id.
53	Inocente Canal Rodríguez.	Id.
54	Roque Cantera Sáez	Id.
55	Emeterio Criales Gómez	Id.
56	Fermín Díaz Vinuesa	Id.
57	Gregorio Delgado Mínguez	Id.
58	Vicente Díez García	Id.
59	Joaquín Estrada Aches	Id.
60	Prudencio Fernández Canillas	Id.
61	Celedonio Frías Hurtado.	Id.
62	Vicente Galo Trifol.	Id.
63	Pedro Gil Castillo	Id.
64	Julián González Cortés	Id.
65	Jose Gómez Cabezón	Id.
66	Felipe García Gómez	Id.
67	Pedro Galo Prieto	Id.
68	Primitivo Gallego Ruipérez	Id.
69	Gerardo Gil Peña	Id.
70	Isidro Ibáñez Neira	Id.
71	Eusebio Izarra Martín	Id.
72	Galo Juarrero Murga	Id.
73	Felipe López Barahona	Id.
74	Honorio Luzuriaga Rubio	Id.
75	Gregorio López Romero	Id.
76	Zoilo Magdalena Quiñones	Id.

77	D. Santos Morera Gayangos	Haro
78	Jenaro Martín Martínez	Id.
79	Lázaro Muro Pradas	Id.
80	Lorenzo Nanclares Guinea	Id.
81	Eusebio Ollero Ortiz	Id.
82	Francisco Ortiz Villarta	Id.
83	Cipriano Pozo Garamendia	Id.
84	Rómán Poves Alonso	Id.
85	Rafael Pando Martínez.	Id.
86	Francisco Rodríguez Tormo	Id.
87	Lucio Román González	Id.
88	Vicente Rodríguez Jiménez.	Id.
89	Francisco Ruiz Sáenz	Id.
90	Pedro Santa María Iburo.	Id.
91	José Sánchez Ibáñez	Id.
92	Alejandro Santos Antón	Id.
93	Prudencio Sarralde Gómez	Id.
94	Hipólito Tricio Isamendi	Id.
95	Luciano Val Campo	Id.
96	Cándido Verde Ortiz	Id.
97	Marcelo Villaro Delgado	Id.
98	Desiderio Viela Jiménez	Id.
99	Antonio Viguri Ruiz	Id.
100	Fidel Valdés Ugalde	Id.
101	Angel Zúñiga Campo	Id.
102	Juan Marrón Ruiz	Ochánduri
103	Baldomero Mendoza Barahona	Ollauri
104	Brno Manzanos Díaz	Id.
105	Mauricio Fernández Ocio	Ribas
106	Julio Angulo Guardia	Rodezno
107	Juan Corcuera García	Id.
108	Cándido Campo Angulo	Id.
109	Inocencio Abaigar Paredes	Sajazarra
110	Florencio Mahave Salinas.	Id.
111	Julián Riaño Riaño.	Id.
112	Gregorio Blanco Puras.	San Asensio
113	Cecilio Blanco Espinosa	Id.
114	Valentín Espiga San Martín.	Id.
115	Tomás García Sagastegui.	Id.
116	Angel Garro Villaro	Id.
117	Santiago Martínez García.	Id.
118	Laureano Miguel Manzanares.	Id.
119	Delfín Ortega Sodupe	Id.
120	Román Alvarez Ruizdelgado.	San Vicente
121	Clemente Balda Ortega	Id.
122	Luis Bengoa Ugarte	Id.
123	Antonio Crespo Martínez.	Id.
124	Santiago Davalillo Apilánez	Id.
125	Claudio Fernández Pérez.	Id.
126	Juan Fernández Llorca	Id.
127	Juan Izaguirre Herreros	Id.
128	Nicolás Martínez Manso	Id.
129	Francisco Monje Polinaga.	Id.
130	Vicente Pedruzo Baró.	Id.
131	Ernesto Ruiz Peñafiel	Id.
132	Felipe Aira Núñez	Tirgo
133	José Manuel Briones Albo.	Id.
134	Nicolás Cellerio Martínez.	Id.
135	Gregorio García Ruiz	Id.
136	Eliás Porres Ortún	Id.
137	Manuel Urraca Rivera.	Id.
138	Manuel Ruizolalla Díez	Treviana
139	Cirilo Chavarri Pérez	Id.
140	Pedro Olalla Ameyugo.	Id.
141	Avelino Cantabrana Pérez.	Id.
142	Tomás Ortiz García.	Id.
143	Higinio Olave Garoña.	Id.
144	Eduardo Cantabrana Pérez	Id.
145	Pedro Ruiz Varona.	Id.
146	Galo Barahona Muga	Villalba
147	Francisco López Briñas	Id.
148	Nicolás Alonso Arrate.	Zarratón
149	Gregorio Negueruela Cantera	Id.
150	Isidro Vélez Lazcano	Id.

## CAPACIDADES

1	D. Isidore Caballero.	Abalos
2	Prudencio Lizarraga Villaro.	Id.
3	Apolinar Meave Aguirre	Id.
4	Félix Ballugera Mansilla	Anguciana
5	Pedro Gutiérrez Oteguera.	Id.
6	Celestino Tovalina Frías	Id.
7	Pedro Gomez Gómez	Id.
8	Martín Tosantos Micó	Briñas
9	Antonio Ferrer Aledo	Briones
10	Clemente Bañares García.	Castañares
11	Vicente Cerezo Cornejo	Id.
12	Guillermo Díaz Gómez	Id.
13	Gervasio Martínez Cerezo.	Id.
14	Arsenio Ostiategui Baroja.	Id.
15	Nicasio Tecedor López.	Id.
16	Gabriel Martínez Sáez	Id.

17	D. Manuel Pangusión Póveda	Cellorigo
18	Torbio Barahona Busto	Id.
19	Pedro Martínez Sáenz	Cihuri
20	Ricardo Ruiz Uriarte	Id.
21	Pedro Salinas Cantera	Id.
22	Félix Sáenz Gómez	Id.
23	Cesáreo Uriarte Sáenz	Id.
24	Rafael Uriarte Valgañón	Id.
25	Juan Manuel Eucio	Cuzcurrita
26	Abdón González Rubio	Id.
27	Benigno Tourita Cárcamo	Id.
28	Manuel Sáenz de Zaitegui	Id.
29	Ildefonso Barona Sandobal	Id.
30	Plácido Montejo Cantón	Foncea
31	Nicolás Pinedo Hernani	Id.
32	Francisco Villalonga López	Id.
33	Federico Argudo Andonegui	Gimileo
34	Pedro García Rosales	Id.
35	Formerio Muga Guinea	Id.
36	Tiburcio Tobía Matute	Id.
37	Antonio Zárate García	Id.
38	Antonio Estefanía Moreno	Haro
39	Roque Hueda Espada	Id.
40	Alejandro Lacalle García	Id.
41	Valentín Negueruela Hernáez	Id.
42	Alberto Roca Munaur	Id.
43	Benito Valdés Ugalde	Id.
44	Francisco Achútegui Alonzo	Id.
45	Alejandro Lacalle García	Id.
46	Manuel Lumbreras Ortiz	Ollauri
47	Wenceslao Martínez Portavitate	Id.
48	Justo Lumbreras García	Id.
49	Ricardo Ruiz Garnica	Id.
50	Hermenegildo Ruiz López	Rodezno
51	Victoriano Ruiz Navas	Id.
52	Eduardo Alvarado Salazar	Sajazarra
53	Domingo Gómez Zurueta	Id.
54	Pedro Riaño Riaño	Id.
55	Agustín Salinas	Id.
56	Pedro Avalos Barasoain	San Asensio
57	Salustiano Blanco Espinosa	Id.
58	Antonio Fernández Gopegui	Id.
59	Serafin Ortega Barasoain	Id.
60	Gregorio Sodupe Blanco	Id.
61	Gerardo Zaparaín Huertos	Id.
62	Enrique Ochagavía Torroba	San Vicente
63	Pedro Balda Crespo	Id.
64	Eustasio Martínez Ruiz	Id.
65	Ceferino Alvaro Zapatero	Tirgo
66	Felipe Elizondo Martínez	Id.
67	Victoriano Martínez Ruiz	Treviana
68	Pedro Alegría Ozalla	Id.
69	Juan Blanco Pérez	Id.
70	Salustiano Barona Mardones	Id.
71	Juan Gómez Arce	Villalba
72	Luis Muga Barahona	Id.
73	Lucio Fernández Urbina	Id.
74	Cecilio Bañuelos Gesopla	Zarratón
75	Valerio Negueruela León	Id.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia a fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño a veintitrés de Julio de mil novecientos uno.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º: El Presidente, Caballero.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
DE  
**ARNEDO**

*Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos adoptados en el mes de Junio anterior*

SESION DEL DIA 9.

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Se acordó contribuir con la cantidad de quince pesetas para la suscripción nacional que ha de honrar la memoria del Rey D. Alfonso XII.

La Comisión encargada de conferenciar con el Sr. Aramendia, informó, que dicho señor además de la limpieza de la mina, se compromete a dejar cuatro registros y a construir un muro que divida las dos minas en

el punto de desagüe, quedando conforme el Ayuntamiento.

Que pase a informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de Román Carrillo, solicitando permiso para construir un corral en terreno de su propiedad.

Que se incluya en la lista de familias pobres al vecino Luis Martínez Losa.

Se concedió permiso a D. César Ruiz de la Torre, para que levante una pared en la huerta de su propiedad que linda al patio de la fuente pública, una vez que se le señale la línea donde se ha de construir.

Que se le abonen a D. Olegario Rivero 20 pesetas por un viaje a Logroño a llevar el Censo de población.

Que se encargue la Comisión de Hacienda de formar el proyecto de

presupuesto ordinario para el año próximo de 1902.

Se acordó el pago de una cuenta por libros de contabilidad y un sello catchout, y varios manuales para la Alcaldía.

Y por último, se aprobó el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo anterior, disponiendo se remita al Ilmo. señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

SESION DEL DIA 27.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Ofreciendo poca seguridad el sotabanco de la casa Consistorial, se acordó su demolición como también la construcción de una canal nueva.

Que se incluya en la lista de familias pobres al vecino Agustín Fernández.

Dada lectura a una instancia presentada por Ignacio Pérez, Juan Eguzabal y Nunilo Gil de Muro, solicitando permiso para hacinar mieses en terreno de su propiedad, de conformidad a lo informado por la Comisión de Policía rural, se accede a lo solicitado.

Se aprobaron varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Fué aprobada la distribución de fondos por capítulos para atender a las obligaciones del segundo trimestre del año actual.

El día 30 del actual, no se celebró sesión por falta de número legal de señores Concejales.

Arnedo 30 de Junio de 1901.—El Secretario, Francisco Herrero.—Visto bueno: El Alcalde, Amós M. Portillo.

Aprobado el precedente extracto en sesión ordinaria de 28 del actual, se acuerda remitirlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Arnedo 30 de Julio de 1901.—El Alcalde, Amós M. Portillo.—P. S. M., El Secretario, Francisco Herrero.

**SECCION JUDICIAL**

Don Bruno González Saravia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Angel Cordon Pisón, mayor de edad, casado, pastor, vecino que fué de Tudelilla, y en la actualidad se ignora aunque se cree resida en un pueblo de esta provincia, próximo a la ciudad de Logroño, para que el día ocho del mes actual y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de expresada ciudad, para prestar declaración como testigo en las sesiones del juicio oral que habrán de celebrarse en expresado día y hora con motivo de la causa seguida en este Juzgado contra Manuel Fernández Pérez, sobre disparo y lesiones, apercibido que de no comparecer ni alegar justa causa que se le impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Arnedo a primero de

Agosto de 1901.—Bruno González Saravia.—P. M. de S. S.ª, Santiago Milla.

Don Fernando Moreno y Fernández de Ródas, Juez de primera instancia de este partido de Ronda (Málaga).

Hace saber: Que en este Juzgado y por ante el Escribano que refrenda se tramita expediente instado por los herederos de D. Aniceto Pérez Alonso, para retirar la fianza que tenía constituida para garantizar el buen desempeño del cargo de Registrador de la propiedad de los partidos de Salas de los Infantes y Lerma (Provincia de Burgos); Arnedo (de Logroño), Mondoñedo (de Lugo), Valderrobres (de Teruel) y Ronda de (Málaga), que ha desempeñado.

Y para que en el término de tres años puedan deducir reclamación en este Juzgado las personas que se crean con derecho, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se publica para conocimiento de todos.

Dado en Ronda a treinta de Julio de mil novecientos uno.—Fernando Moreno.—P. M. de S. S.ª, Antonio González y González.

Don Luis Gutiérrez de la Higuera, Juez municipal de esta ciudad de Logroño.

Por el presente primero y único edicto, se cita, llama y emplaza, a Francisca Oliva Cervera, mayor de edad, domiciliada en esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado municipal el día dieciséis del actual y hora de las nueve, a fin de celebrar juicio verbal de faltas seguido de oficio contra la misma, sobre lesiones causadas a la niña Martina Aldeano, la tarde del día veintisiete de Julio último, previniéndole que de no comparecer el día y hora señalados le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño a des de Agosto de mil novecientos uno.—Luis G. de la Higuera.—Por su mandado, Marcial Montalvo.

**ANUNCIO OFICIAL**

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes a la misma que deseen solicitarla pueden dirigir sus instancias al Alcalde que suscribe por espacio de 20 días, contados desde el en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debiendo acompañar a las solicitudes los que la pretendan, justificación de haber desempeñado ya dicho cargo en pueblos de igual ó mejor categoría y por espacio de ocho años.

Baños de río Tobía 4 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Eulogio Alonso.